

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Decreto del congreso de Yucatán

12 March 1840

Mérida, Yucatán

Content:

Decreto del congreso de Yucatán, 12 de marzo de 1840

El congreso del estado, oído el dictamen de su comisión de hacienda, ha venido en decretar y decreta:

1°. Se faculta al gobierno para que arme uno o más buques mayores o menores con el objeto de auxiliar al comercio del estado, y proteger los ardientes deseos de los campechanos por el restablecimiento del régimen federal.

2°. Para llevar al cabo lo dispuesto en el artículo anterior, podrá hacer todos los gastos necesarios, e hipotecar las rentas del estado para la seguridad de los compromisos que celebre con los dueños de dichos buques.

3°. Se le faculta igualmente para que tome todas las medidas que crea conducentes a reducir al orden a la guarnición de Campeche, que es la única que hasta ahora no ha obsequiado el voto general de los pueblos.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado para su cumplimiento, haciendo que este decreto se imprima, publique y circule.

Dado en Mérida en el Palacio del Congreso.

Juan Jiménez Solís, presidente; Gerónimo Castillo, diputado secretario; José Canuto Vela, diputado secretario.

Al gobernador del estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

En Mérida a 12 de marzo de 1840.

Juan de Dios Cosgaya, José Joaquín de Torres.

Mérida, 12 de marzo de 1840.

Context:

Not so much a pronunciamiento, this is the decree with which the Mérida pronunciados of 18 February 1840 set out to fund their independent Yucatecan government's military defenses.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=178>